



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



enapu.a.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS

Firmado digitalmente por :
VILA GOMEZ Lucero Epifania FAU
20100003199 soft
Localización: ENAPU
Motivo: Soy autor del documento
Fecha: 28.03.2025 12:18:45



Firmado digitalmente por:
GALARZA MESIAS Cristian Eduardo FAU
20100003199 hard
Fecha: 28/03/2025 12:21:42



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

ÍNDICE

I.	PRESENTACIÓN.....	2
II.	BASE LEGAL	3
III.	ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD	4
IV.	DIAGNÓSTICO	5
V.	OBJETIVO	7
VI.	ALCANCE	7
VII.	DEFINICIONES OPERATIVAS	7
VIII.	MECANISMO DE SEGUIMIENTO	9
IX.	MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO	12





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

I. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el Programa de Integridad Institucional 2025 (en adelante, “el Programa”), de la Empresa Nacional de Puertos-ENAPU SA elaborado por la Unidad Funcional de Integridad, en coordinación con las oficinas responsables de implementar acciones correspondientes dentro del marco de sus competencias. La Empresa Nacional de Puertos, tiene la misión de administrar, operar y mantener los terminales portuarios de la República, brindando servicios a los movimientos de naves y cargas del comercio exterior peruano. La Empresa es una sociedad anónima, constituida con arreglo al régimen de empresas estatales de derecho privado, regulado por la Ley N° 24948. Fue creado como organismo público descentralizado del sector Transportes y Comunicaciones, mediante los Decretos leyes N° 17526 Y N° 18027, según los cuales opera desde el 1 de enero de 1970. Sus funciones fueron incluidas en la Ley del Sistema Portuario Nacional, promulgada en marzo de 2003.

En este contexto, ENAPU SA, reafirma su compromiso con la implementación y fortalecimiento del Modelo de Integridad, promoviendo la transparencia, la ética y la prevención de la corrupción, contribuyendo al fortalecimiento de la confianza ciudadana en las entidades del Estado. El Modelo de Integridad se sustenta en la Directiva N.° 002-2021-PCM/SIP, “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”, aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM. Esta directiva establece un conjunto de orientaciones destinadas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades públicas frente a la corrupción y otras prácticas contrarias a la ética. El modelo se compone de nueve componentes que conforman el estándar peruano de integridad, y se implementa a través de tres etapas.

Mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, que tiene como objetivo general, establecer instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil, y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local, con la participación de la ciudadanía; enfocándose en tres (3) ejes de acción: Capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción; Identificación y Gestión de Riesgos; y Capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción.

Asimismo, con la aprobación del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, normativa que permite el fortalecimiento de una cultura de integridad mediante el desarrollo de los componentes del Modelo de Integridad.

Que, en tanto se modifiquen los documentos de gestión organizacional de ENAPU S.A, por parte de la oficina de Planeamiento y Proyectos, para la creación de la oficina de Cumplimiento normativo e integridad de la empresa, acorde a lo dispuesto por el directorio, mediante acuerdo n.° 045/08/2024-PCM/SIP y Resolución de secretaria de integridad pública n. °002-2021-PCM/SIP, que crea el índice de capacidad preventiva frente a la corrupción (ICP); ENAPU SA, requiere contar con





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



ENAPU S.A.
EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS S.A.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El/la responsable de ejercer la función de integridad en la entidad para gestionar, supervisar, asegurar, impulsar y evaluar las condiciones para la implementación de la cultura de integridad.

Que la máxima autoridad administrativa, ejerce el rol de oficial de integridad, para lo cual requiere del apoyo de el/la coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad.

Por lo que se delega la señora Lucero Vila Gomez, especialista nivel 2.2, las funciones de Coordinadora de la Unidad Funcional de Integridad.

En ese contexto, con el propósito de promover y fortalecer una cultura de integridad, en la Empresa Nacional de Puertos se desplegará diversas acciones para la implementación, monitoreo y consolidación del Modelo de integridad, para lo cual, se encuentran comprometidos la Unidad Funcional de Integridad-UFI, la Secretaría General y el Titular de la entidad, así como las demás unidades de organización involucradas.

II. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N°28024, Ley que regula la Gestión de Intereses en la Administración Pública.
- Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.
- Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N°31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Decreto Legislativo N°1327, que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Legislativo N°098, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de ENAPU SA, aprobado mediante acuerdo de directorio n.°07/02/2019/D.
- Decreto Supremo N°033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N°010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327 que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N°092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N°120-2019-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28024 - Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública.
- Decreto Supremo N°082-2023-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

salida de personal del servicio público.

- Decreto Supremo N°148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público (en adelante, Decreto Supremo N°148-2024-PCM).
- Resolución de Contraloría N°158-2021-CG, que aprueba el Reglamento para implementar la Ley N°31227, respecto a la recepción, el ejercicio del control, fiscalización y sanción de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios y servidores públicos del Estado, y candidatos a cargos públicos.
- Resolución de Contraloría N°219-2021-CG, que aprueba la Directiva “Presentación y Archivo de la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) del Estado, y candidatos (as) a cargos públicos”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP, que aprueba la Directiva N°002-2021-PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, que aprueba la “Guía para la gestión de riesgos que afectan la Integridad Pública”.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2024-PCM/SIP, que aprueba la “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública” (en adelante, Directiva N°001-2024-PCM/SIP).
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2024-PCM/SIP, que aprueba la Guía de Evaluación del modelo de Integridad en la Etapa 1: Inicial.
- Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°004-2025-PCM/SIP, que aprueba la Guía de Evaluación del modelo de Integridad en la Etapa N°02: Institucionalización (V2).

III. ANTECEDENTES DEL ÓRGANO QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE INTEGRIDAD

- 3.1 Mediante Resolución de Gerencia General n.°060-02024- ENAPU SA/GG. De fecha 25 de abril de 2024, en cumplimiento a lo solicitado por la oficina de Integridad y Lucha Contra la Corrupción del MTC, mediante oficio múltiple n.°016-2024-MTC/04.05 de fecha 8 de abril de 2024; se designa al jefe de la Oficina De Planeamiento y Proyecto, como funcionario encargado de la implementación del modelo de integridad en ENAPU SA, quien estará a cargo de las funciones indicadas en el numeral 6.4 de la Directiva n. °001-2024-PCM/SIP.
- 3.2 Mediante Acuerdo de Directorio n.°045/08/2024/D, adoptado en sesión ordinaria presencial de Directorio de 20 de agosto de 2024, se acordó aprobar la opción 1, propuesta por la gerencia General, por consiguiente autoriza a la administración proceder con la creación e implementación de la Oficina de Cumplimiento Normativo e integridad de ENAPU S.A, con cargo a que se presenten los informes, sustentos y alcances que sean necesarios para este fin; por lo que se encarga a la administración el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos que sean necesarios para la ejecución del citado acuerdo.
- 3.3 Mediante Resolución General n.°170-2024-ENAPU SA/GG, de 2 de octubre de 2024, acorde a lo indicado en el numeral 7.3.2 de la Directiva n.°001-2024-PCM/SIP - “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, se designa al gerente General, en su condición de máxima autoridad administrativa, como Coordinador de la Unidad



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Funcional de Integridad Institucional de la ENAPU SA, en adición a sus funciones; acorde a lo indicado en el numeral 7.3.2 Es importante señalar, que el artículo séptimo 7 de la Decreto Supremo N°148-2024-PCM, define a la Función de Integridad como la labor de asesoramiento especializado para la conducción, ejecución y monitoreo de las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional, con la finalidad de fortalecer la capacidad de prevención y respuesta de la entidad pública frente a la ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.

- 3.4 En este sentido, se puede señalar que la Gerencia General, ejerce el rol de oficial de integridad, para lo cual requiere apoyo de el /la coordinador/a de la Unidad Funcional de Integridad.

IV. DIAGNÓSTICO

- 4.1 De acuerdo con lo establecido por el artículo cuarto (4) de la Resolución de Gerencia General N°0045-2025-ENAPU S.A/GG, de 4 de marzo de 2025, se designa en su condición de máxima autoridad administrativa al gerente general como Oficial de Integridad de la Empresa Nacional de Puertos S.A. - ENAPU S.A., en adición a sus funciones.

- 4.2 El órgano que ejerce la Unidad de la función de integridad UFI conduce y monitorea la implementación del modelo de integridad, el cual se constituye como el punto de comparación que permite evidenciar las brechas de implementación en cada uno de los componentes del modelo. Esta medición se realiza a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP). En ese sentido, del resultado del reporte del ICP - Periodo 2024, se muestra que el nivel de implementación del Modelo de Integridad Pública en la Empresa Nacional de Puertos, respecto a la Evaluación del Modelo de Integridad de las Etapas 1, 2 y 3 se encuentra en la siguiente situación:

- Resultados por entidad (Etapa 1), conformantes de la red del MTC**

ENTIDAD	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP	BRECHA
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	1.00	0.00	0.75	0.91	0.09
PROVIAS Descentralizado	1.00	0.50	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	1.00	1.00	0.92	0.08
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	0.75	1.00	1.00	0.67	1.00	1.00	1.00	1.00	0.50	0.88	0.12
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional	1.00	0.63	1.00	1.00	1.00	0.75	1.00	0.00	0.50	0.86	0.14
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	0.50	1.00	1.00	0.89	1.00	1.00	1.00	0.00	1.00	0.82	0.18
Programa Nacional de Telecomunicaciones	0.50	0.13	0.75	1.00	0.50	0.50	1.00	1.00	0.25	0.63	0.37
Servicios Postales del Perú S.A.	1.00	0.50	0.50	0.33	1.00	0.25	1.00	0.00	0.50	0.56	0.44
Autoridad Portuaria Nacional	0.50	0.50	0.50	1.00	0.00	0.50	1.00	0.00	0.75	0.53	0.47
Empresa Nacional de Puertos S.A.	0.00	0.00	1.00	0.33	0.50	0.50	0.00	0.00	0.00	0.26	0.74
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.	0.00	0.38	0.00	0.33	1.00	0.25	0.00	0.00	0.00	0.22	0.78

(*) El ATU, se encuentra liderando el ranking de evaluación ICP, respecto de un marco de 10 entidades públicas evaluadas y ENAPU SA se encuentra penúltima, con un ICP DE 0.26, con una brecha de 0.74

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- Resultados por entidad (Etapa 2), conformantes de la red del MTC**

ENTIDAD	C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	ICP	BRECHA
Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao	0.67	0.42	0.83	0.67	0.25	0.83	1.00	1.00	1.00	0.74	0.26
PROVIAS Descentralizado	0.00	0.58	0.33	0.67	0.25	1.00	0.50	1.00	0.50	0.54	0.46
Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Programa Nacional de Telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Servicios Postales del Perú S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Autoridad Portuaria Nacional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
Empresa Nacional de Puertos S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00

758

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.00
--	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

(*) El ATU, se encuentra liderando el ranking de evaluación ICP, respecto de un marco de 10 entidades públicas evaluadas y ENAPU SA se encuentra penúltima, con un ICP DE 0.0, con una brecha de 1.00, cabe resaltar que las etapas son cancelatorias, quiere decir que; se tendría que obtener un ICP DE 1.00 en la primera etapa para continuar con la segunda.

- Ranking general de entidades que se mantuvieron en la ETAPA N°01 de la evaluación inicial**

A continuación, se adjunta el cuadro de las entidades que se mantuvieron en la Etapa N°01, siguiente:



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Norte	0.27
Servicios Industriales de La Marina Sa	0.26
Empresa Nacional de Puertos S.A.	0.26
Dirección Regional de Educación -Apurímac	0.26
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones - Lambayeque	0.26
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna - Piura	0.26
Servicio de Parques de Lima	0.26
Dirección Regional de Agricultura – Pasco	0.25
Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial S.A.	0.22
Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones - Apurímac	0.22
Gerencia General de Desarrollo Agrario y Riego - Loreto	0.22
Gobierno Regional de Moquegua	0.22
Hospital Nacional Cayetano Heredia	0.19
Gerencia Sub regional EL PACIFICO-Ancash	0.19
Dirección Regional de Educación-Amazonas	0.18
Corte Superior de Justicia de Lima	0.17
Hospital de Huaycán	0.17
Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones- Arequipa	0.17
Zona Especial de Desarrollo Ilo - Moquegua	0.17
Colegio Militar Leoncio Prado - Callao	0.15
Municipalidad Metropolitana De Lima	0.15
Fondo Metropolitano de Inversiones	0.15
Corte Superior De Justicia De Madre De Dios	0.14
Programa Nacional de Bienes Incautados	0.14
Hospital de Rehabilitación del Callao	0.14
Dirección Regional de Agricultura-Huánuco	0.14
Gerencia Regional de Salud- Lambayeque	0.14
Dirección Regional de Agricultura - Lima	0.14
Dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones - Moquegua	0.14
Empresa Municipal de Apoyo a Proyectos Estratégicos	0.14
Corte Superior de Justicia de Ica	0.12
Gobierno Regional de Lima Metropolitana	0.12

(*) La Empresa Nacional de Puertos se encuentra en el puesto 260 de 292 entidades que aún no superan la primera fase (1), con ICP de 0.26.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

• **Implementación del Modelo de integridad – Empresa Nacional de Puertos**

Etapa 1 Inicial	Etapa 2 Institucionalización	Etapa 3 Estandarización	Etapa 4 Eficacia	Etapa 5 Impacto	ICP (*)
0.26	0	0	-	-	0.26

(*) El ICP es el resultado de la suma de los puntajes obtenidos en cada etapa del proceso de evaluación de la implementación del modelo de integridad. Se espera que, al finalizar las 5 etapas, las entidades logren alcanzar la puntuación máxima de 5 puntos.

En síntesis: La entidad alcanzó un ICP de 0.26, en la Etapa 1, y tiene pendientes desarrollar acciones para alcanzar el máximo puntaje de evaluación (1.00) en la primera 1 etapa evaluadas durante el presente periodo.

Correspondiente a la Etapa 1, tiene pendiente desarrollar acciones para; el componente con mayor progreso fue Políticas de Integridad. Por otro lado, los componentes que no presentaron avances fueron Compromisos de la Alta Dirección, Gestión de Riesgos que afecten la integridad pública, Canal de Denuncias, Supervisión y Monitoreo del Modelo de Integridad y Encargado del modelo de Integridad; y el ICP de la entidad se obtiene mediante la suma de los puntajes alcanzados en cada etapa.

Escala de valoración del ICP

Para garantizar la uniformidad en el criterio y la escala utilizada para evaluar el progreso por etapas de las entidades públicas en la implementación del Modelo de Integridad, se ha creado la siguiente escala de valoración por categorías y etapas:

Escala de Valoración del ICP

Color	Calificación	Etapa 1	Etapa 2	Etapa 3	Etapa 4	Etapa 5
	Apto	De 0.9 a 1.00	De 1.9 a 2.00	De 2.9 a 3.00	De 3.9 a 4.00	De 4.9 a 5.00
	Aceptable	De 0.70 a 0.89	De 1.70 a 1.89	De 2.70 a 2.89	De 3.70 a 3.89	De 4.70 a 4.89
	En proceso	De 0.40 a 0.69	De 1.40 a 1.69	De 2.40 a 2.69	De 3.40 a 3.69	De 4.40 a 4.69
	Inicial	De 0.11 a 0.39	De 1.11 a 1.39	De 2.11 a 2.39	De 3.11 a 3.39	De 4.11 a 4.39
	Incipiente	De 0 a 0.10	De 1 a 1.10	De 2 a 2.10	De 3 a 3.10	De 4 a 4.10

Nota: La calificación “Apto” permite a la entidad pasar a la siguiente etapa de evaluación del Modelo de Integridad.

Condiciones obligatorias de la evaluación por Etapas del Modelo de Integridad a nivel Entidad

Las entidades inician el proceso de evaluación del Modelo de Integridad con la Etapa 1 y, en base a la calificación obtenida de acuerdo a la escala de valoración del ICP, pueden mantenerse en la misma etapa o transitar a una etapa inmediata superior, en caso cuente con la calificación de “Apto”.

- Entidad con calificación menor a Apto en la Etapa 1 se mantiene en la misma etapa para el siguiente periodo de medición.
- Entidad con calificación de Apto en la Etapa 1 transita a la Etapa 2 y es evaluada con las Etapas 1 y 2, en el siguiente periodo de medición.
- Entidad con calificación de Apto en la Etapa 2 transita a la Etapa 3 y es evaluada con las Etapas 1, 2 y 3, en el siguiente periodo de medición.

Por lo que el resultado de **0.26** sería una calificación roja que significa inicial.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- **Resultado por componentes (Etapa 1, 2 y 3)**

Nivel de avance

- **Guía de evaluación del Modelo de Integridad en la Etapa N°1 - Inicial**

Puntaje: 0.26

Evidencia el cumplimiento del 100% por lo que se advierten brechas en los aspectos evaluados.

V. OBJETIVO

El Programa de Integridad 2025 de la Empresa Nacional de Puertos tiene como objetivo asegurar la implementación del Modelo de Integridad, a efectos de fortalecer la capacidad preventiva de la entidad, frente a prácticas indebidas y/o actos de corrupción, promoviendo una cultura de integridad institucional.

VI. ALCANCE

Acciones a priorizar (Etapa 1)

- Realizar el seguimiento a las medidas de control establecidas para los riesgos que afectan la integridad o riesgos de corrupción identificados.
- Incorporar la función de integridad conforme a la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP.
- Aprobar el Programa de Integridad conforme a las pautas de la Secretaría de Integridad Pública.
- Fortalecer las capacidades del personal de la unidad de organización que ejerce el rol conductor y del personal de al menos el 80% de todas las unidades de organización que ejercen el rol técnico en el proceso de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Asignar el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la Guía aprobada por la Secretaría de Integridad Pública (Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP).
- Contar con el canal para la recepción de Solicitudes de Acceso a la Información Pública virtual vinculado al Portal de Transparencia Estándar (PTE).
- Atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública.
- Cumplir con todos los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

El Programa de Integridad 2025 de la Empresa Nacional de Puertos tiene veinticinco (25) acciones distribuidas en los nueve (9) componentes del Modelo de Integridad para ser desarrolladas en sus cuatro (4) trimestres del periodo desde el 1 de enero del año 2025 al 31 de diciembre del año 2025, siendo de periodicidad anual.

VII. DEFINICIONES OPERATIVAS

- **Integridad pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueven y protegen el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron.
- **Cultura de integridad pública:** Es la expresión de saberes y prácticas compartidas en una entidad pública donde se actúa de manera consistente con sus valores organizacionales y en coherencia con el cumplimiento de los principios, deberes y normas destinados a asegurar el interés general, luchar contra la corrupción y elevar permanentemente los estándares de la actuación pública.
- **Debida diligencia:** Son las acciones que permiten recabar elementos para la determinación de riesgos y la toma de decisiones informadas en una entidad pública, a fin de reducir cuestionamientos en la designación y contratación de personas, bienes, servicios y obras; incluyendo la posible ocurrencia de prácticas antiéticas o corruptas.
- **Guías de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad:** Documentos que reúnen los aspectos y parámetros de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad en cada uno de sus componentes.
- **Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP):** Es el valor que determina el nivel de avance de una entidad pública en la implementación del Modelo de Integridad, evidenciando las brechas y oportunidades de mejoras a nivel institucional y/o sectorial.
- **Modelo de integridad:** Es el conjunto de orientaciones organizadas de manera sistémica en componentes, para fortalecer la capacidad de prevención y de respuesta de las entidades públicas frente a la corrupción y diversas prácticas Antiéticas. Supone el desarrollo de un trabajo articulado y colaborativo entre las unidades de organización para implementar el enfoque de integridad pública, incluyendo el cumplimiento de normas, la adopción de buenas prácticas de integridad; así como la implementación de directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para su implementación.
- **Compromiso de Alta Dirección:** Evidencia el liderazgo del titular de la entidad y la máxima autoridad administrativa para el fortalecimiento de las condiciones que contribuyen a la implementación del Modelo de Integridad, lo que incluye sostener y mejorar los resultados alcanzados en cada componente del Modelo; y, de manera general, el ejercicio de un liderazgo ético en la entidad pública.
- **Gestión de Riesgos:** Presupone la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública.
- **Encargado del Modelo de Integridad:** Recae en la unidad de organización que ejerce la función de integridad, quien asume el rol de articulación de los componentes del Modelo de Integridad, acompañando, orientando y monitoreando

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

a las unidades de organización sobre la correcta y oportuna implementación de las normas, herramientas y mecanismos del referido Modelo. Además, asesora de forma especializada y permanente a la Alta Dirección y demás servidores de la entidad. Tiene bajo su cargo el seguimiento del Programa de Integridad.

- **Políticas de Integridad:** Reúne el conjunto de políticas internas, medidas y disposiciones sobre idoneidad, transparencia, probidad, gestión de obsequios, gestión de intereses, conflictos de intereses, entre otras materias, establecidas de manera obligatoria o facultativa en la entidad, como estándares de cumplimiento y buenas prácticas, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- **Transparencia, datos abiertos y rendición de cuentas:** Constituye el acceso oportuno a la información pública, promover la apertura de datos; así como, acreditar la predisposición de la entidad pública a informar y responder públicamente por sus acciones ante la ciudadanía y otras partes interesadas.
- **Controles y auditoría:** Requiere acreditar el cumplimiento del control interno y las solicitudes del órgano de control institucional, así como con las auditorías en los casos que corresponda, para acreditar el buen uso de los recursos públicos.
- **Comunicación y capacitación:** Presupone la ejecución continua de actividades de difusión, sensibilización y promoción de los estándares y buenas prácticas de integridad dirigidas al personal, independientemente de su vínculo laboral o contractual, así como a los ciudadanos o agentes externos que se encuentran bajo el ámbito de competencias de la entidad pública, para el fortalecimiento de la cultura de integridad.
- **Canal de denuncias:** Implica acreditar la adopción de mecanismos de denuncia para advertir la ocurrencia de posibles prácticas antiéticas o corruptas, incluyendo la adecuada canalización, atención y seguimiento de las denuncias; así como el Otorgamiento oportuno de las medidas de protección al denunciante en los casos que corresponda.
- **Supervisión y monitoreo del Modelo de Integridad:** Implica el seguimiento periódico que efectúa la entidad pública sobre su avance en la implementación del Modelo de Integridad, incluyendo la revisión del Programa de Integridad, para adoptar medidas oportunas destinadas al cierre de las brechas advertidas.

VIII. MECANISMO DE SEGUIMIENTO

- 8.1 El mecanismo de seguimiento a aplicar corresponde a la UFII, quien debe realizar el monitoreo del avance en la implementación del Modelo de Integridad en la Empresa Nacional de Puertos, así como proponer recomendaciones orientadas a elevar la aplicación de estándares que conduzcan a fortalecer la cultura de integridad en la entidad.
- 8.2 Las acciones que se incluyen en el presente Programa de Integridad deben ser ejecutadas por cada una de las unidades de la organización responsables identificados en la matriz de acciones del “Programa de Integridad 2025 de la Empresa Nacional de Puertos, en el marco de sus funciones.
- 8.3 En tal sentido, la UFI efectúa trimestralmente el seguimiento de las acciones detalladas en el citado Programa, emitiendo para ello un reporte o informe dirigido hacia la máxima autoridad administrativa y al Titular de la entidad de corresponder.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Empresa Nacional de
Puertos del Perú S.A.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 8.4 Asimismo, el seguimiento de las acciones como medio de verificación incluyen actas, informes, resoluciones, reportes y/o memorandos de corresponder, según la naturaleza de cada acción.

IX. MATRIZ DE ACCIONES PROGRAMADAS Y SEGUIMIENTO

- 9.1 Corresponde a la UFI, realizar el monitoreo del avance en la implementación del Modelo de Integridad- 2025 en la Empresa Nacional de Puertos. En línea con lo expuesto, se muestra la lista de acciones contenidas en la matriz del Programa de Integridad 2025 de la Empresa Nacional de Puertos – ENAPU SA, conforme a lo siguiente:



MATRIZ DE ACCIONES - PROGRAMA DE INTEGRIDAD 2025 DE LA EMPRESA NACIONAL DE PUERTOS									
COMPONENTE DEL MODELO DE INTEGRIDAD	ACCIONES	MEDIO DE VERIFICACION	META	INDICADOR	PROGRAMACION 2025				RESPONSABLES/ INVOLUCRADOS
					TRIMESTRE I	TRIMESTRE II	TRIMESTRE III	TRIMESTRE IV	
C.1 COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCION	C.1.1. Incorporación de la oficina de integridad y cumplimiento de la Empresa Nacional de Puertos.	Acta/Informe		Creación de la oficina incluida en el MOF y ROF de la Entidad.				X	RESPONSABLE: Directorio/GG Invulcrados: UFI
	C.1.2 Elaboración y aprobación del Programa de Integridad 2025 para ENAPU SA	Acuerdo/Informe	Reunión del Directorio	Programa de Integridad y Cumplimiento aprobado por el Directorio de ENAPU SA.	X				RESPONSABLE: Oficial de Integridad/Directorio
	C.1.3 La UFI convoca a reuniones de trabajo en materia de integridad con la secretaría general.	Actas	3 reuniones	Acta		X	X	X	RESPONSABLE: Oficial de Integridad
C.2 GESTION DE RIESGOS	C.2.1. Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejerce el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	Informe	2 informes	Informe emitido		X		X	RESPONSABLE: Dirección de INFOCAP INVOLUCRADOS: Gerencia General, Integridad / Unidad Funcional de Integridad-UFI
	C.2.2 La entidad ha asignado el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública.	Informe/Memorando	1 informe	Informe emitido				X	RESPONSABLES: Director de INFOCAP / Comité Técnico de Riesgos. INVOLUCRADOS: Unidades orgánicas que ejercen roles en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública
	C.2.3 Se ha fortalecido las capacidades del personal de las unidades de organización que ejercen el rol conductor y técnico en el proceso de gestión de riesgos que afectan la integridad pública.	Informe	2 capacitaciones	Capacitación		X		X	RESPONSABLE: Director de INFOCAP

C.3 POLÍTICAS DE INTEGRIDAD	C.3.1 La Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Logística hacen uso de la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público, en los procesos de contratación de personal y proveedores de servicios.	Informe	1 informe	Informe emitido				X		RESPONSABLES: Supervisiones de Logística y Personal INVOLUCRADO: UFI
	C.3.2 Seguimiento al registro en el Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses (SIDJI) de la lista de sujetos obligados y a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJ) en las oportunidades y plazos señalados, conforme a la Ley N°31227.	Informe	3 informes	Informe emitido		X		X		RESPONSABLES: Supervisión de Personal/Secretaría General INVOLUCRADO: UFI
	C.3.3 La UFI efectúa el monitoreo y seguimiento del riesgo moderado que brinda la Plataforma de Debita Diligencia del Sector Público en los procesos de contratación y designación.	Informe	3 informes	Informe emitido		X		X		RESPONSABLE: Secretaría General INVOLUCRADO: UFI
C.4 TRANSPARENCIA, DATOS ABIERTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS	C.4.1 Seguimiento de la publicación de información en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	Informe	2 informes	Informe emitido			X			RESPONSABLES: Secretaría General/ Imagen Institucional INVOLUCRADO: UFI
	C.4.2 Seguimiento a la atención oportuna de solicitudes de acceso a la información pública	Informe	2 informes	Informe emitido			X		X	RESPONSABLE: Secretaría General INVOLUCRADO: UFI
	C.4.3 Seguimiento a la actualización de información del Módulo de Registro de Agendas Oficiales de altos funcionarios/functionarios con capacidad de decisión de la entidad.	Informe	2 informes	Informe emitido			X		X	RESPONSABLES: GOTTPP (Directiva 004-2023) INVOLUCRADO: UFI
	C.4.4 Seguimiento a la actualización de información de la Plataforma del Registro de Visitas en Línea de la entidad.	Informe	2 informes	Informe emitido			X		X	RESPONSABLE: GOTTPP (Directiva 004-2023) INVOLUCRADO: UFI
C.5 CONTROLES Y AUDITORÍA	C.5.1 Seguimiento a la implementación oportuna de recomendaciones derivadas de informes de Servicios de Control Posterior emitidos por el Órgano de Control Institucional (OCI), la Contraloría General de la República (CGR), y/o Sociedades de Auditoría.	Informe	2 informes	Informe emitido			X		X	RESPONSABLES: Todas las gerencias y supervisiones. INVOLUCRADOS: Gerencia General, OAU y UFI

C.6 COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	<p>C.5.2 Seguimiento al cumplimiento oportuno de la entidad en la presentación de las acciones preventivas/correctivas sobre situaciones adversas identificadas en los informes resultantes de Control Simultáneo.</p>	Informe	3 informes	Informe emitido		X	X	X	RESPONSABLES: Gerencia de Administración y Monitor OCI INVOLUCRADOS: Gerencia General y UFI
	<p>C.5.3 Cumplimiento por parte de la entidad en la presentación de los entregables para la implementación del Sistema de Control Interno.</p>	Informe	2 informes	Informe emitido		X		X	RESPONSABLE: Director del INFOCAP
	<p>C.5.4 Seguimiento en caso de incumplimientos a las recomendaciones formuladas en el marco de control posterior.</p>	Informe	2 informes	Informe emitido		X	X		RESPONSABLE: Gerencia de Administración INVOLUCRADOS: Gerencia General, todas las Supervisiones y la UFI
	<p>C.6.1 Incorporar en el Plan de Comunicación Interna 2025 acciones de difusión en materias afines de integridad pública, ética, transparencia y anticorrupción.</p>	Informe	1 documento aprobado	Documento aprobado		X			RESPONSABLES: UFI INVOLUCRADO: Todas las oficinas de la entidad.
	<p>C.6.2 Realizar charlas y/o actividades de capacitación vinculadas a temas de ética pública, integridad, transparencia, anticorrupción y/o temas afines.</p>	Informe	2 informes	Informe emitido		X		X	RESPONSABLE: Dirección de INFOCAP INVOLUCRADO: Todas las Oficinas

C.7 CANAL DE DENUNCIA	C.7.1 Se ha realizado acciones de difusión y/o comunicación interna y externa sobre la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano y las medidas de protección al denunciante.	Informe	2 informes	Difusión		X	X	RESPONSABLE: Secretaría General INVOLUCRADO: UFI
	C.7.2 Seguimiento al cumplimiento de los plazos de trámite para la atención oportuna de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas	Informe que detalle el estado situacional de la atención oportuna de las denuncias y medidas de protección al denunciante requeridas, otorgadas y denegadas	Informe emitido	2 informes		X	X	RESPONSABLE: UFI INVOLUCRADOS: Todas las áreas de la entidad.
C.8 SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	C.8.1 Reporte de monitoreo sobre el avance en la implementación de los componentes del Modelo de Integridad en la entidad.	Informe	2 informes	Informe emitido		X	RESPONSABLE: UFI INVOLUCRADOS: Todas las áreas de la entidad.	
	C.8.2 Proponer mejoras a la máxima autoridad administrativa para fortalecer la incorporación de la función de integridad, conforme a la Directiva N°001-2024-PCM/SIP.	Informe	1 informe	Informe emitido		X	RESPONSABLE: UFI INVOLUCRADOS: Todas las áreas de la entidad.	
C.9 ENCARGADO DEL MODELO DE INTEGRIDAD	C.9.1 Realizar reuniones de coordinación con las unidades de organización de la entidad que participan en la implementación del Modelo de Integridad	Acta/informe	2 reuniones	Ejecución de las reuniones		X	RESPONSABLE: Oficial de Integridad INVOLUCRADOS: áreas de la entidad.	
	C.9.2 Comunicar formalmente a todas las unidades de la entidad sobre el rol de la Oficina de Integridad en la orientación y asistencia técnica para la implementación del Modelo de Integridad.	Informe	2 informes	Número de comunicaciones emitidos.		X	RESPONSABLE: Oficial de Integridad INVOLUCRADOS: Todas las áreas de la entidad	